

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía 2024-1378, de 26 de septiembre de 2024, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de 28 de julio de 2023, para conocer el procedimiento de aprobación de las bases de subvenciones municipales y concesión de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de su general conocimiento.

Villarejo de Salvanes, 26 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/15.689/24)

